

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00822

En atención al informe secretarial rendido y a la documental aportada el plenario, el Despacho dispone:

1. Reconocer personería para actuar al abogado Deiby Jean Pierre Sierra Espejo como representante judicial de la demandada conforme al poder conferido¹ y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso. Se le advierte al profesional del derecho que, si lo considera pertinente, podrá solicitar a través de correo electrónico la remisión del enlace de acceso al expediente digitalizado.

2. Rechazar de plano el recurso de apelación impetrado por el citado extremo procesal² contra la sentencia emitida el 30 de septiembre de 2021, en atención a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

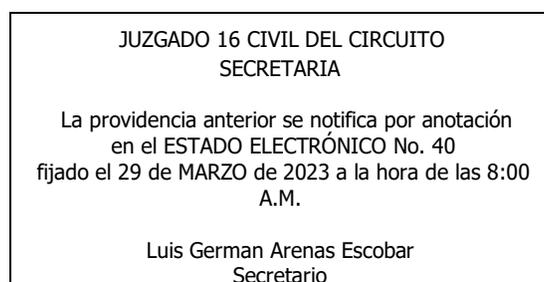
3. Denegar la solicitud de elaboración de Despacho Comisorio para la entrega del predio con folio de matrícula No. 50S-40270083³, en atención a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

En firme las decisiones adoptadas en la data y fenecido el término de traslado con el que cuenta la parte demandada para ejercer su derecho de defensa [art. 369 del C.G.P.], ingrésese nuevamente el proceso al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JASS



¹ Fls. 104 y 105 del cuaderno físico.

² Fls. 111 a 113 del cuaderno físico.

³ Documento 002.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74a286edddede81e74f51bbd061f1ecad8ddfa294b7728cb1c33c36580e9cdc**

Documento generado en 28/03/2023 04:07:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>